



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00330– 00

Asunto: 1) Ordena Cancelación inmovilización

2) Ordena Oficiar Parquadero

Armenia, 05 diciembre 2022.

En atención a la solicitud que antecede elevada por la apoderada judicial de la parte solicitante (doc. 009), se accede a ordenar la terminación y cancelación de la orden de inmovilización ya que mediante el numeral quinto del auto de fecha 29 de septiembre de 2020 (doc. 05) dispuso la cancelación de la orden de inmovilización, así las cosas, se ordena:

1. Oficiar a la Policía Nacional con el fin de que registren la orden de este Juzgado para cancelar la inmovilización del vehículo de placas RIC52E, de propiedad de Jennifer Julieth Ramírez Salazar. con c.c. 1.094.908.728, en virtud a la orden de aprehensión y entrega del mencionado vehículo ordenada en auto del 29 de septiembre de 2020 (doc. 05).

Medida comunicada mediante oficio 1366 el 07 de octubre 2020 (doc. 007).

2. En atención a lo informado por el parqueadero Cruz (Doc. 010) se observa que el vehículo automotor de placas RIC52E se encuentra inmovilizado en sus instalaciones.

Así las cosas, se procederá oficiar al Parqueadero Cruz, ubicado en la calle 44 Nro 20-26 Variante Norte del municipio de Calarcá en el departamento de Quindío, con correo electrónico Parqueaderocruz@hotmail.com , informándole lo aquí decidido. Lo anterior, por lo informado por el parqueadero Cruz (Doc 010).

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1. Expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

- 1.1 Placa: RIC52E
- 1.2 Marca: Victory
- 1.3 Clase: motocicleta
- 1.4 Modelo: 2020
- 1.5 Color: Gris Negro
- 1.6 Numero de chasis: 9FLXCHTC7LCM17921
- 1.7 Numero de motor: 1P50FMHHJ1598963

Se remitirán los oficios de levantamiento de medida de aprehensión al apoderado judicial de la parte solicitante y al garante, al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la solicitud, esto es

legal@moviaval.com

Parqueaderocruz@hotmail.com

dequi.oac@policia.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará el (los) y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Cumplido lo anterior y ejecutoriado el presente auto, procédase el archivo del expediente de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo del auto de fecha 29 de septiembre de 2020 (doc. 05)

Referente a la solicitud de devolución de los anexos acompañados a la solicitud de aprehensión, No es procedente porque el expediente judicial es nativo digital no de papel, por lo tanto no reposa documento físico alguno en el juzgado.
/Jmgo

Se notifica por estado el 06 diciembre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04aedbe5b5465c2e9f44cdc893c3308e46a0b3bcd127ed8cdd059ddd3dd5839**

Documento generado en 05/12/2022 09:07:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>